DEPENDENCIA:	**DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO "GRADUACIÓN-PERIODO LECTIVO 2023-I."
FECHA:	**16 DE MARZO DE 2023**

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** a través de la DIRECTORA GENERAL, presenta el Estudio Previo para la celebración de un contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO "GRADUACIÓN DEL PERIODO LECTIVO 2023-I"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 MARCO NORMATIVO

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 al desarrollar el *"principio de economía"*, establece en su numeral 7° *"Que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de lafirma del contrato, según el caso"*. A su vez, el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 dispone que previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, prevé la contratación en forma directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 al disponer: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté encapacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas logísticas, o asistenciales".

"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De igual forma, la Ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El objeto social del Centro Tecnológico de Cúcuta es desarrollar los programas educativos que permitan complementar, actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos o laborales y en general capacitar y formar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, técnico, ocupacional, y el aprovechamiento de los recursos naturales, la participación ciudadana y comunitaria, el desarrollo de programas de formación técnica profesional y tecnológica en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre educación superior, así como implementar programas de investigación y desarrollo tecnológico.

Según su misión, el Centro Tecnológico de Cúcuta, contribuye de manera estratégica al desarrollo regional a través de la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en constante crecimiento y mejoramiento, con acceso equitativo de los distintos sectores sociales y poblacionales priorizando los estratos

uno, dos y tres, facilitando el acceso al mercado laboral y aumentando así el nivel de productividad y competitividad de la región.

Es importante para el Centro Tecnológico de Cúcuta, tomando en consideración los diferentes servicios educativos que presta, reconocer los logros académicos de sus estudiantes y su perseverancia en el cumplimiento de los objetivos académicos asumidos.

Dentro del programa académico previsto para el primer semestre de la vigencia 2023, se tiene agendada la realización de una (1) ceremonia de graduación para los estudiantes de los diferentes programas de formación impartidos por el Centro Tecnológico de Cúcuta, evento que corresponderá a la culminación de los programas de formación en el periodo lectivo 2023-I, calendado para llevarse a cabo el 31 de marzo de 2023.

Para el desarrollo de este evento se requiere de un proceso de organización, planificación y logística relacionado con diferentes aspectos como la consecución de espacios adecuados para llevar a cabo esta ceremonia tales como auditorios o salones con capacidad para 300 personas, ya que actualmente el Centro Tecnológico no cuenta con una infraestructura física que permita reunir en un solo espacio esa cantidad de personas.

Otro aspecto importante refiere a la necesidad de contar con un apoyo logístico que se encargue de realizar la adecuación de asientos, mesas, sonido, ventilación e iluminación del sitio en donde se llevará a cabo el evento, esto a efectos de poder desarrollar la ceremonia de graduación de una manera idónea y sin ningún contratiempo.

De la misma manera, atendiendo a las características propias de este tipo de ceremonia, dentro de la organización logística del evento se debe contar con togas y birretes para la identificación de los graduandos, junto con ello los respectivos diplomas y actas de grado, pues estos deben ser entregados a los estudiantes participantes como soporte legal de la culminación de sus estudios, no obstante, el Centro Tecnológico de Cúcuta no cuenta con estos implementos, por tanto, es necesario contratar servicios de apoyo logístico que se encarguen de suministrar y coordinar la entrega y recogida de estas prendas con los estudiantes, así también como el diseño, producción e impresión de las actas, diplomas y reconocimientos que como ya se mencionó deben ser entregados en el evento.

En virtud de lo anterior, para la realización de cada una de las actividades programadas se requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de prestar servicios logísticos y de apoyo a la gestión en la organización y desarrollo del evento de graduación - Periodo lectivo 2023-I

1.3. FORMA DE SATISFACERLA

Para satisfacer esta necesidad, la entidad debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica que cumpla con la idoneidad, capacidad jurídica, técnica, operacional para desarrollar el presente objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO "GRADUACIÓN-PERIODO LECTIVO 2023-I."

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA requiere para el cumplimiento del objeto contractual una persona que esté en capacidad de prestar servicios requeridos en la organización de la ceremonia de graduación, desarrollando las actividades de apoyo logístico que se describen a continuación :

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Salón de eventos en sitio reconocido y central de la ciudad de Cúcuta con capacidad para 300 personas con sillas, sonido, micrófonos, atril y aire acondicionado DURACIÓN DEL EVENTO: 3 HORAS APROXIMADAMENTE	UND	1
2	Mesa principal, decoración de mesa (Centro de mesa de flores, manteles color blanco y rojo) y asientos para mesa principal	UND	1
3	Diseño, elaboración e impresión de diplomas en tamaño 32x48 cms papel lino belga 240g	UND	100
4	Impresión actas de grado en tamaño carta papel opalina 90gr	UND	100
5	Alquiler de toga y birrete color negro	UND	100
6	Placas para reconocimientos académicos	UND	10

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos

2.4 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El articulo 25 ley 80 de 1993: al desarrollar el "principio de economía" establece en el numeral 7 "la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso". El artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 87, ley1474 de 2011, establece: "previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda."

El Decreto 1082 de 2015, prevé la contratación en forma directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, Decreto 2209de 1998, artículo 1. Que estipula: **las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios** profesionales y **de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidadestatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con **actividades operativas, logísticas,** o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De igual forma, la ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por su parte el Departamento Nacional de Planeación establece que "en lo que refiere a las actividades asistenciales, conforme se señaló en los antecedentes del decreto (Decreto 4266 de 2010) que alimentan el espíritu del Reglamento, en la Memoria Justificativa, acápite "Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición", el Departamento Nacional de Planeación lo delimitó a aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes. En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por éstas las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional. **En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico."**

En sentencia del 2 de diciembre de 2013, Exp. 41719. Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera del Consejo de Estado se pronunció al respecto indicando: "la frase "actividades operativas, logísticas o asistenciales" no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos dos tipos de contratos de prestación de servicios en específicos , pues, como se ha dicho, es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación".

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor resultante de la presente Contratación Directa será hasta la suma de **OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS (8.020.000)** incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 03 037 del 15-MARZO-2023, Rubro:2.11.2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales**, expedido por la dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **ocho (8) días hábiles**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Pago único, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentaciónde la respectiva cuenta de cobro junto con

los demás requisitos, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.

La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos: *(**a**) Factura y/o Cuenta de Cobro correspondiente; **(b)** Informe Mensual de Actividades y/o Certificación de Cumplimiento del objetocontractual expedida por el Supervisor designado; **(c)** Evaluación del Proveedor firmado por el supervisor designado; **(d)** Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1562 de 2012 y demás normas vigentes, correspondiente al mes o meses que se están cobrando o en los que se hayan ejecutado las actividades determinadas en el contrato; **(e)** la acreditación del Pago de las estampillas.*

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en la ciudad de Cúcuta. Los bienes requeridos deberán entregarse al Centro Tecnológico de Cúcuta ubicado en la Av. 6 N.° 3 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander

2.9 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Contratación Directa que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes **ACTIVIDADES**:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación, con acatamiento estricto de las especificaciones técnicas requeridas.

2. Garantizar la prestación de los servicios logísticos durante todo el evento “GRADUACIÓN PERIODO LECTIVO 2023-1" que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2023.

3. Prestar oportunamente los servicios de apoyo logístico requeridos por la entidad, los cuales deben ser de la mejor calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

4. Realizar la entrega de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación en el sitio, plazo, horario y forma establecidos por el supervisor del contrato.

5. Prestar el servicio de instalación de sonido, adecuación de silletería, iluminación y ventilación del salón en el que se llevará a cabo el evento CEREMONIA DE GRADUACIÓN 2023-I.

6. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de las togas y birretes, en las cantidades y características requeridas para el evento.

7. Presentar al supervisor para su aprobación los diseños para impresión de las actas y diplomas de grado.

8. Garantizar la impresión de los diplomas y actas de grado mínimo con dos (2) días de antelación a la realización del evento, a fin de que estos sean revisados y firmados por los directivos correspondientes.

9. Reponer de manera inmediata los diplomas y actas de grado que presenten errores, con acatamiento de las observaciones realizadas por el supervisor del contrato.

10. Diseñar el material de reconocimiento académico con acatamiento de las directrices impartidas por el supervisor.

11. Prestar asistencia técnica durante toda la jornada en la que llevará a cabo el evento de graduación.

12. Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.

13. Asumir los gastos operativos, logísticos y del personal contratado para desarrollar el evento.

14. Informar de inmediato al Centro Tecnológico de Cúcuta toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

15. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

16. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

17. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Contratación Directa será ejercido por **DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRIGA,** profesional universitario- Gestión Académica, Área de Investigación, Emprendimiento e innovación, Ciencia y Tecnología y Práctica Empresarial del Centro Tecnológico de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes de la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Contratación Directa, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; **(ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; **(iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente **Análisis**:

• **Estudios de Mercado**: El Centro Tecnológico de Cúcuta, considera que para la ejecución del contrato necesita una persona natural o jurídica que cuente con capacidad operativa, administrativa y con experiencia relacionada con la prestación de los servicios que hoy son objeto de contratación.

En términos de eficiencia resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

En cumplimiento de la normatividad vigente, se tomó como base para establecer el valor del contrato, las cotizaciones recibidas de parte de dos (2) proveedores de la región que pueden prestar este tipo de servicios de apoyo logístico, de las cuales se seleccionó la de menor precio que fue presentada por MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., documentos que se adjuntan al presente estudio y hacen parte integral del mismo; en cuyos valores ofertados se incluyen los descuentos legales a que haya lugar, como a continuación se describe:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.		COTIZACIÓN 2 FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S.	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Salón de eventos en sitio reconocido y central de la ciudad de Cúcuta con capacidad para 300 personas con sillas, sonido, micrófonos, atril y aire acondicionado DURACIÓN DEL EVENTO: 3 HORAS APROXIMADAMENTE	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 6.200.000	$ 6.200.000
2	Mesa principal, decoración de mesa (Centro de mesa de flores, manteles color blanco y rojo) y asientos para mesa principal	UND	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 800.000	$ 800.000
3	Diseño, elaboración e impresión de diplomas en tamaño 32x48 cms papel lino belga 240g	UND	100	$ 25.000	$ 2.500.000	$ 32.000	$ 3.200.000
4	Impresión actas de grado en tamaño carta papel opalina 90gr	UND	100	$ 2.500	$ 250.000	$ 4.000	$ 400.000
5	Alquiler de toga y birrete color negro	UND	100	$ 16.500	$ 1.650.000	$ 65.000	$ 6.500.000
6	Placas para reconocimientos académicos	UND	10	$ 62.000	$ 620.000	$ 90.000	$ 900.000
				TOTAL IVA INCLUIDO	$ 8.020.000	SUB TOTAL	$ 18.000.000
						IVA	$ 3.420.000
						TOTAL	$ 21.420.000

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, aplicable a la modalidad de contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, no es necesario la obtención previa de diversas ofertas, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique que la persona natural o jurídica cuente con la debida capacidad, idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual.

Por lo cual, El Centro Tecnológico de Cúcuta, se permitirá dejar la constancia de la verificación de capacidad, idoneidad y experiencia del futuro contratista como requisito indispensable para la suscripción del contrato.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 8.020.000)** incluido I.V.A. y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por la entidad, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	03 037	15-MARZO-2023	8.020.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.11.2.1.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad sociales y personales		
VIGENCIA	2023		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA POR MODALIDAD DE DIRECTA

REQUISITOS HABILITANTES: Capacidad Jurídica. No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la Constitución y la Ley.

IDONEIDAD - EXPERIENCIA. Haber suscrito mínimo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al establecido para el presente proceso.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a los cambios normativos

2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Factores de salud que generen la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría ´para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares	2	2	4	Bajo	Contratista	suspensión o cesión o terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista
3	ESPECIFICO	interno	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos utilizados para el desarrollo de sus funciones	Afecta la oportuna ejecución de las actividades	3	1	4	medio	Contratista /Entidad	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Entidad	A la ocurrencia del hecho	1 día	Revisiones periódicas a los equipos
4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de Elementos entregados al contratista.	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	4	Medio	contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción	2	1	3	Bajo	Si	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en la contratación directa, en virtud de lo cual, atendiendo a las características propias del objeto contractual y al análisis de riesgo realizado, se estima pertinente exigir las siguientes garantías:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del servicio	Equivalente al veinte **(10%)** del valor del contrato.	El término de ejecución delcontrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco **(5%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES
Directora General

Proyectó: Sergio Enrique Rosas – Asesor Jurídico Externo